



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Servicio de Economía y Hacienda  
Expediente nº EHMC202600001

MEMORIA

Dña. Nayma Beldjilali Pérez, Concejala Delegada de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, redacta la presente Memoria explicativa del contenido y de la necesidad de aprobar el Primer Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2026.

Con fecha 25 de junio de 2025, el Ayuntamiento Pleno aprobó un Plan Económico Financiero (PEF) 2025-2026 como consecuencia del incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto consolidado de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ( LOEPSF), que exige su formulación, con el objetivo de volver a la senda de cumplimiento de la Regla de Gasto durante los ejercicios 2025 y 2026, y aprobado definitivamente por parte del Órgano de Tutela Financiera por resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 8 de agosto de 2025.

Entre las medidas a adoptar, consta la limitación del uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), que no podrá destinarse para la dotación de nuevos gastos, con excepción de los expresamente mencionados en el mismo.

Con fecha 26 de febrero de 2026, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos.

A fecha del presente informe, no ha sido aprobada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025.

Se han restablecido los objetivos de estabilidad, deuda, y regla de gasto para 2026.

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Plan Económico Financiero, las modificaciones propuestas en el presente expediente se financian con economías de distintas aplicaciones presupuestarias cuya baja no perjudica el normal funcionamiento de los Servicios. Igualmente se utiliza la consignación existente en el Fondo de Contingencia para la dotación de los créditos necesarios para el pago de intereses de diversas Sentencias Judiciales, postergando a un nuevo Expediente de Modificación de Créditos, la inclusión de la dotación del montante correspondiente al principal, cuando se disponga de la liquidación del Presupuesto Municipal 2025, de modo que pueda ser utilizado el Remanente de Tesorería para el pago de las correspondientes OPAS, de acuerdo con lo dispuesto en el PEF anteriormente detallado.

En definitiva, se efectúa este Primer Expediente de Modificación de Créditos, por diversos motivos que son los siguientes:

Se dota de crédito las aplicaciones presupuestarias destinadas al pago de las cantidades derivadas de las sentencias siguientes:

- De acuerdo con el escrito del **Servicio de Medio Ambiente**, se comunica la firmeza de la sentencia del TSJ n.º34/2025 de fecha 26/05/2025, por importe de 599.612,57 euros de principal, más 240,00 euros en concepto de gastos de gestión de cobro a la mercantil *GESTIÓN AMBIENTAL URBANA S.L.U* por la reclamación formulada con fecha 25.5.2021 para el abono de facturas pendientes, intereses de demora y gastos de gestión de cobro correspondientes a la prestación del "Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes de Alicante.



Código Seguro de Verificación:  
e4743905-099a-4193-bebc-2357109b2490  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25080300  
Fecha de impresión: 04/05/2026 12:07:45  
Página 2 de 4

FIRMAS  
1.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 21/04/2026 09:58

- Por parte del **Servicio de Infraestructuras**, se remite escrito de fecha 7 de abril de los corrientes por el que se comunica la Sentencia N.º 115/2026 dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Alicante, cuyo fallo establece la obligación del Ayuntamiento de abonar diversas cantidades, comprensivas de facturas pendientes de aplicar al presupuesto (en estado OPA), intereses de demora, costes de cobro y demás conceptos accesorios a favor de la **SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A** y **BECSA SAU**, correspondiente a facturas pendiente de abono por el anterior *Contrato de Servicio de Conservación y Mantenimiento Integral y Servicio de 48 Horas del Alumbrado Público e Instalaciones Eléctricas*, así como por la revisión de precios efectuada en su día.

Se recogen en este expediente los importes correspondientes a intereses de demora y costes de cobro que respectivamente ascienden a 475.760,67 € y 880,00 €.

Por lo que respecta al principal adeudado, es preciso previamente disponer de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2025, y la determinación y comunicación de las OPAS correspondientes como se ha mencionado con anterioridad.

Igualmente se incluye la dotación de créditos necesarios para acometer los siguientes proyectos :

Descripción	Importe
PROY DEMOLICION VIVIENDA Y REURB CALLE ROSELLÓ 33	334.183,29
PROY REP. PERGOLA ISLA TABARCA	45.713,01
SUMINISTRO E INST JUEGOS INFANTILES ADAPTADOS	100.000,00
INSTALAC ASEOS AUTOLIMPIABLES EN ZONAS TURISTICAS	100.000,00

De la misma forma se suplementa con la cantidad de 39.498,49 euros, el crédito inicial por importe de 485.063,37 €, contenido en la aplicación presupuestaria siguiente:

*(IVACE) OTRAS INVERSIONES DESTINADAS AL USO GRAL:CONSTRUCC.EDIF POLIVALENTE*, lo que supone un crédito total de 524.561,86 euros.

- **El Servicio de Tráfico, Transportes y Movilidad** remite escrito en el que se adjuntan diversas resoluciones y actuaciones judiciales por las que se ordena el pago de intereses de demora y costes de cobro derivados del abono tardío de facturas así como de intereses procesales devengados por tales conceptos en determinados casos, correspondientes a los contratos de Transporte Urbano así como por el Contrato de ORA y Grúa a las mercantiles UTE ORDENACION DEL TRAFICO DE VEHICULOS; a MARCO Y SANCHEZ TRANSPORTES URBANOS S.A (MASATUSA); a la UTE PAVAPARK-VECTALIA ORA GRUA ALICANTE; a PAVAPARK MOVILIDAD SL- CORPORACIÓN EMPRESARIAL VECTALIA, SA, O.R.A. GRÚA ALICANTE; al GRUPO SUBUS DE TRANSPORTE S.L; y por tasación de costas a la mercantil BORROX FINANCE S.L., (endosatario de UTE ORDENACIÓN DEL TRAFICO DE VEHICULOS).

Se recogen en este expediente los importes correspondientes a los conceptos anteriormente mencionados, ascendiendo los intereses de demora y costes de cobro respectivamente a 818.413,10 € y 2.600,00 €.

Por lo que respecta al principal adeudado por el contrato anterior del Servicio de ORA y GRUA, es preciso, para realizar su dotación presupuestaria, proceder del mismo modo que en los casos anteriores, disponer previamente de la Liquidación del ejercicio anterior y su tramitación posterior mediante un expediente de modificación de créditos.

- **Por el Servicio de Urbanismo** se recibe escrito de fecha 9 de abril de los corrientes en el que se solicita la inclusión de una aplicación presupuestaria en el Presupuesto Municipal de 2026 para la ejecución de las Obras de Peatonalización de la Plaza del Ayuntamiento para la que los costes estimados son superiores a los incluidos en el Presupuesto 2025 pendientes de incorporación.

*El mayor importe estimado tiene por finalidad atender a la necesidad de ejecutar obras complementarias en otros viarios de la ciudad para su adecuación y modificación de la señalización existente, así como para la instalación de nuevas paradas de las líneas de transporte público identificadas por el Servicio de Tráfico y Transportes, con el objeto de mantener el servicio público y resolver la incidencia de la peatonalización en el resto del viario principal de la ciudad ejecutando las correspondientes obras complementarias.*

Se utiliza para este fin el cambio de financiación que se propone en el expediente, dotándole a este proyecto de la financiación mediante préstamo que se le había asignado inicialmente a la Transferencia de Capital al Patronato de la Vivienda financiando ésta última íntegramente mediante recursos ordinarios.

- Por parte del **Servicio de Cultura** se solicita la Modificación del Listado de Subvenciones Nominativas, por una parte, con el fin de proceder a dar de baja la subvención referida a la *Asociación de Autores Independientes Contemporáneos*, de acuerdo con el escrito escrito de fecha 12 de marzo de 2026, por el cual dicha Asociación renuncia a la subvención nominativa de 12.500,00 euros consignada en el Presupuesto Municipal para la realización del XIII Festival Internacional de Fotografía PhotoAlicante 2026.

Por otro lado, se solicita el aumento en 10.500,00 euros de la subvención correspondiente a la *Asociación Pro Deficientes Psíquicos de Alicante* en lo concerniente al Convenio para la Reinserción Laboral en trabajos propios de la Concejalía, que pasa de 60.000,00 € a 70.500,00 €, de acuerdo con la solicitud de dicha Asociación, en la que se justifica la necesidad inaplazable de incrementar en dicha cantidad la cuantía del Convenio de colaboración que la Concejalía de Cultura suscribe anualmente con esa entidad, para la realización de un Programa de Formación e Inserción Laboral para personas con discapacidad, con una metodología de formación teórico-práctica, que incluye la realización de prácticas laborales, estando motivada por el aumento de los costes salariales en los últimos años

- Por el Patronato Municipal de la Vivienda se da traslado de la necesidad urgente e inaplazable de acometer la inversión relativa a obras de rehabilitación de un edificio de 14 viviendas en calle Hernando Díaz de Mendoza nº1 en el barrio de San Gabriel.

Dicha actuación se encuentra actualmente financiada mediante una subvención concedida por la Dirección General de Vivienda, en el marco de los Fondos Next Generation, por importe de 275.029,92 euros, cuya fecha límite de justificación es el 30 de junio de 2026. Asimismo, cuenta con una aportación municipal del Ayuntamiento de Alicante por importe de 625.880,00 euros, consignada en los créditos iniciales del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, financiada mediante una doble vía: ingresos corrientes por importe de 127.367,95 euros y mediante un préstamo pendiente de formalización, una vez sea aprobada la liquidación del presupuesto de 2025 —actualmente en tramitación—, por importe de 498.512,05 euros.

Con fecha 13 de marzo de 2026, consta solicitud del Presidente Delegado del Patronato y Concejal Delegado de Vivienda, en la que se expone la necesidad de modificar parcialmente la fuente de financiación del crédito mencionado, en la parte financiada por la operación de préstamo, con el fin de acometer la inversión antes mencionada en plazo, lo que se atiende una vez verificada la existencia de economías en aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo I.

En consecuencia se modifican tanto el Plan de Financiación de las Inversiones como el Listado de Subvenciones Nominativas, contenidos ambos en el expediente del Presupuesto Municipal de 2026, con la finalidad de llevar a cabo las propuestas efectuadas por los Servicios correspondientes.

La financiación del expediente procede tanto de la utilización de la dotación existente en el Fondo de Contingencia como de economías de recursos humanos existentes a la fecha de 31 de marzo y otras bajas de menor cuantía..

Es pues voluntad del Equipo de Gobierno llevar a cabo los gastos detallados mediante la financiación disponible y adecuada para tal fin, por lo que se plantea este Expediente de Modificación de Créditos, siendo el resumen por tipo de solicitud y la financiación, las que a continuación se detallan:



**SOLICITUDES**

<b>Créditos Extraordinarios</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
3	Gastos Financieros	2.215,27
6	Inversiones Reales	544.225,06
	<b>Total Créditos Extraordinarios.....</b>	<b>546.440,33</b>

<b>Suplementos de Crédito</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
2	Compra de Bienes Corrientes y Servicios	599.612,57
3	Gastos Financieros	1.297.653,77
4	Transferencias Corrientes	10.500,00
6	Inversiones Reales	573.681,79
7	Transferencias de Capital	498.512,05
	<b>Total Suplementos de Crédito.....</b>	<b>2.979.960,18</b>

	<b>Total Gastos Expediente.....</b>	<b>3.526.400,51</b>
--	-------------------------------------	---------------------

**FINANCIACION  
GASTOS**

<b>Bajas por Anulación</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
1	Gastos de Personal	1.240.220,08
4	Transferencias Corrientes	12.500,00
5	Fondo de Contingencia	1.775.168,38
7	Transferencias de Capital	498.512,05
	<b>Total Bajas por Anulación.....</b>	<b>3.526.400,51</b>

	<b>Total Financiación.....</b>	<b>3.526.400,51</b>
--	--------------------------------	---------------------

Los gastos detallados anteriormente, figuran en el Anexo de este expediente, por importe de **3.526.400,51** euros.

Para la financiación del presente expediente se utilizan Bajas por Anulación, respetando lo dispuesto en el Plan Económico-Financiero 2025-2026.

En consecuencia, la modificación presupuestaria que se propone, consiste en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de **546.440,33 €**, Suplementos de Crédito por importe de **2.979.960,18 €**, así como Bajas por anulación por importe de **3.526.400,51 €**.

Los gastos que se pretenden acometer son inaplazables hasta el próximo ejercicio sin causar un perjuicio al funcionamiento de los servicios.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del correspondiente Proyecto de Expediente, y posterior remisión del mismo al Pleno para su aprobación, previos los trámites legalmente establecidos.

Alicante, a 21 de Abril de 2026

La Concejala Delegada de Hacienda

Fdo.: Nayma Beldjilali Pérez